SEÑORES
ESPINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT 901015274-5
R/L ESPINOSA RIVERA ERNESTO ALEJANDRO
C.c. No. CC 7.229.320
Calle 16 No. 14-71
Duitama

Aceptación de oferta Invitación: CMI-2024027

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Numero de proceso</td><td>CMI-2024027</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato</td><td>SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTEN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td>Nombre: ESPINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT.No. 901015274-5 Calle 16 No. 14-71
Tel.3153171894</td></tr>
<tr><td>CDP (No. Código Nombre del Rubro presupuestal)</td><td>2024000421 rubro 2.3.2.4.1.45.01.1000.01 Desarrollo del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>
<table>
<tr><td>DESCRIPCION</td><td>VALOR UNITARIO</td></tr>
<tr><td>DESAYUNO</td><td>$14.175</td></tr>
<tr><td>ALMUERZO</td><td>$15.755</td></tr>
<tr><td>CENA</td><td>$14.985</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>DESCRIPCION</td><td>VALOR UNITARIO</td></tr>
<tr><td>REFRIGERIO</td><td>$10.328</td></tr>
</table>
OCHO MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($8,002,966)</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>LOS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON EL SUMINISTRO PRESTADO, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA EN FORMATO R-GJ-004 E INFORME DE SUPERVISOR EN FORMATO GC-F007, ACTA PARCIAL CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) Y/0 PARAFISCALES EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA. PARA EL ÚLTIMO PAGO SE REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO R-GJ-007 (ACTA DE RECIBO FINAL), REGISTRO R-GJ-002" ACTA DE LIQUIDACIÓN" SUSCRITA POR LAS PARTES Y EL SUPERVISOR, Y PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL (SALUD PENSIÓN Y</td></tr>
</table>

	RIESGOS LABORALES). Y/0 PARAFISCALES EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA.
Plazo	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS
Nombre del Supervisor	De acuerdo al objeto contractual, la Supervisión será ejercida por la Secretaría de Gobierno Municipal, DR. JAIME ANDRES RUA ZAMBRANO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.
Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Duitama.

3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

3. **Garantías:**

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución y tres (3) años más.

5. **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Que esté acreditado el pago de la Estampilla Procultura, que equivale al 2% del valor del contrato según acuerdo 041 de 2008. **d)** Que esté acreditado el pago de la Estampilla Pro adulto mayor, que equivale al 3% del valor del contrato según acuerdo 012 de 2014. **e)** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 del 04 de junio de 2021, en cumplimiento a la norma de la Ley 2023 de 2020. **f)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **g)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales b y c del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General – Oficina de Contratación del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

5.1 La Secretaría de Hacienda a través de la oficina de Contabilidad será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

5.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

6. **Incumplimiento de requisitos de ejecución:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

7. **Correspondencia**.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en EL SECOP II UNICAMENTE.
Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaria de Gobierno	Secretaria de Gobierno	Tel: 7 626235
Supervisor	Secretaria de Gobierno	Tel: 7 626240

JAIME ANDRES RUA ZAMBRANO
Secretario de Gobierno
(Decreto de Delegación 212. De 2024)

Elaboró: Indira Rubiano Silva
Revisó: Maria Teresa Camargo G./ Secretaria General.